L

eímos en la [entrevista](https://www.ambitojuridico.com/noticias/constitucional-y-derechos-humanos/un-juez-razona-mejor-cuando-lo-hace-con-empatia-y) que Daniel Currea Moncada hizo a Albert “Albie” Sachs: “(…) *Sin duda, el juez debe razonar, pero el juez no puede ser un instrumento de la razón pura que se desconecta de la realidad y la experiencia humana. Para mí, razón y pasión no son antagonistas, sino ideas simbióticas. La pasión debe ser regulada y ordenada, pero la razón pura al final puede llevar a resultados desastrosos, sobre todo, cuando se desconecta de la experiencia de las personas comunes, cuando se convierte en la manifestación patente de una lógica fría y pura que no logra conectarse con la vida tal como es experimentada por las personas comunes. ―Siento que un juez razona mejor cuando lo hace con empatía y preocupación humana. Este razonamiento es más fuerte, tiene más textura. Al mismo tiempo, la preocupación humana no es pura subjetividad o algo que está flotando en el espacio, sino que debe ir cargada de disciplina, debe ser una forma ordenada de mirar al mundo, y desde allí hacer el razonamiento legal y judicial, para llegar a una respuesta que combine razón y pasión*. (…)”

Desde que nuestros profesores nos expusieron la Lógica de lo razonable según el pensamiento de Luis Recasens Siches, albergamos la convicción de que los razonamientos formales pueden desembocar en resultados injustos. Hay que evaluar las conductas de las personas dentro de las circunstancias reales que rodeaban al respectivo ser humano, atendiendo a la cultura, las costumbres y prácticas dentro de las cuales nos movemos.

Así hemos sido enemigos de los argumentos formales que muchas autoridades administrativas o judiciales han hecho, especulando a partir de textos legales, generando una comprensión errada de las responsabilidades que recaen sobre las personas en cuanto sujetos del Derecho.

Hemos señalado que tales autoridades piensan que los revisores fiscales son ángeles, como si fueran seres inmateriales dedicados a la protección de los seres humanos. Hay doctrinas por demás angelicales, como las que se han formado respecto de la independencia o del debido cuidado o diligencia profesional.

La práctica de la revisoría fiscal inserta a los contadores públicos en la realidad empresarial. Muchas empresas cacarean sobre su integridad. A veces los profesionales contables se comen el cuento y no asumen posiciones escépticas frente a los administradores de las empresas. Así son presa fácil de los razonamientos angelicales, pues la distancia entre el ser y el deber ser es notaria.

El estudio de las técnicas acogidas por la profesión y de las investigaciones sobre el comportamiento de los contables nos han servido para identificar como es que en realidad piensan y actúan los contadores. A partir de aquí hemos acompañado a quienes llaman la atención sobre la necesidad de divulgar la cultura contable. Ayer oímos a través de la radio a un notable afirmar que los auditores no sirven para nada. ¿En qué ángeles estaría pensando?

*Hernando Bermúdez Gómez*